

Sesión N° 1.077.
 Celebrada el 4 de Febrero de 1948

Presidió el Vice Presidente señor Schmidt; asistieron los señores Amunátegui, Castelblanco, Chiorrini, Dawson, López, Opazo, Searle, Valenzuela don Enrique y Valenzuela don Oscar, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor del Río. Ex.

curaron sus inasistencias los señores Aldunate, Izquierdo y Letelier.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Enero pasado hasta el 3 de Febrero, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	32.944.541.27
Redesuentos a Bancos Accionistas		279.924.907.86
Letras descontadas a/c de los Y.Y.P.P. del Estado, Ley 7.140		3.141.810.25
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531		181.297.70
Redesuentos Caja Nac. de Ahorro, Leyes 6.334, - 6.640.		50.890.800.-
Pagarés Fiscales, Ley 89.18, Arts. 8 y 9.		6.000.000.-
Prestamos Leyes 3896-5069 (Warrants) - 4-1/2%		5.585.000.-

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 3 de Febrero de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de L. Edwards y Cia.	\$	21.977.533.10
Banco Sud. Americano		115.324.653.62
Banco de Crédito e Inversiones		24.003.461.97
Banco de Curico		4.811.936.75
Banco de Chile		478.732.007.65
Banco Español Chile		202.105.670.20
Banco de Valparaiso		718.000.-
Banco Italiano		102.382.205.46
Banco de Valca		36.585.165.91
Banco de Concepcion		7.779.054.14
Banco de Osorno y La Union		25.983.923.28
Banco Sur de Chile		13.019.091.24
Banco Gerencia de Chile		4.978.429.11
Banco de Punta Arenas, Magallanes		1.500.000.-
	\$	<u>1.039.901.132.43</u>

Los saldos a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorro eran los siguientes:

Redesuentos Ley 6.640	\$	91.761.400.-
» » 6.811		170.631.178.02

Visaciones

Ley N° 5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 12 de Febrero en curso.

Compras y Ventas de Cambios

Se dio cuenta que desde el 28 de Enero p.pdo. hasta el 3 de Febrero en curso, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7.200	en 25%		
Compras a \$ 31.-		25%	30.892.45
Ley 7.144			
Compras a \$ 19.37	a Compañías Cupriferas	25%	896.625.-
Ventas a \$ 19.47	a Caja de Amortización	"	898.819.70
Decreto de Hacienda N° 5523 (Ley 7144)			
Compras a \$ 19.37	a Compañías Cupriferas	25%	547.884.12

Ventas a \$ 19.47. a Caja Amortización 26\$ 4.571.39

Decreto Ley 646 En 26\$

Compras a \$ 19.37 26\$ 13.428.15

Ventas a \$ 19.47 a Borsal 150.000.-

En \$

Compras a \$ 78.06 £ 1.530.12.7

Ventas a \$ 78.46 a Borsal 15.000.0.0

Certificados Dólares Dict. 2829

Total emitido 26\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio \$ 58.904.538.80

Dado al 3-2-48 " 489.914.60 a \$ 26.86 " \$ 13.159.230.98

Acciones

Traspasos. De acuerdo con el Art 37, inciso final, del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

<u>Número de Acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
1	Germán O. Friedmann S.	Pedro Marín Alemán
1	Alberto Stringe C.	id.
1	id.	Hanny Marín Hernández
1	Nieves Bravo de Ríos	Nieves Bravo Escobar (Sucesión)
1	Nieves Bravo Escobar (Suc.)	Robinson Hernández Bravo

Oro y Monedas Extranjeras

Senta de dólares obtenidos del Fondo Monetario Internacional. Se dio cuenta de haberse recibido del Consejo Nacional de Comercio Exterior las cartas N° 518 y 583 de 29 y 31 de Enero último, respectivamente, sometiendo a la consideración del Banco la distribución de 26\$ 248.548.31 para atender obligaciones de los Ferrocarriles del Estado, y de 26\$ 59.000.- para cubrir una importación de café del Brasil ya autorizada por dicho Consejo a la

El Secretario expuso que, según los libros del Banco, de la última cuota de 26\$ 1.300.000.- obtenida del Fondo Monetario Internacional, se habían vendido hasta la fecha 26\$ 509.750.-, de manera que quedaba un saldo disponible de \$ 790.250.- con cargo al cual se despacharían las operaciones de que se ha dado cuenta.

El Directorio prestó su aprobación a las ventas que se han indicado.

Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas.

Credito por \$ 12.500.000.-, Ley 7.139. Se dio lectura a la carta N° 77/222, fecha 3 del corriente, de la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, por medio de la cual solicita que en conformidad a lo dispuesto en la Ley 7.139 se abra a dicha Repartición un crédito por \$ 12.500.000.-, equivalente al 50% del valor de la orden de acuñación de monedas de un peso y de veinte centavos por un total de \$ 25.000.000.-, acordada por el Directorio en sesión N° 1076 del 28 de Enero p.p.d.

El Directorio prestó su acuerdo para abrir el crédito de que se trata, en conformidad a lo dispuesto en la Ley citada.

Oficina de Balca.

Limites de Crédito. Se dio lectura a la carta N° 443 de 29 de Enero último del Agente de la Oficina de Balca, en la que se refiere al límite de crédito para redescuentos por \$ 20.000.000.- fijado para el presente semestre al Banco de Balca, y expresa la conveniencia de que dicho límite sea elevado a fin de no tener entorpecimientos para llevar a cabo estas operaciones, toda vez que la mencionada Institución ha llegado a tener redescuentos por una suma cercana al doble del límite señalado.

Desembolsos

Después de considerar las explicaciones que se contienen en la citada comunicación, el Directorio acordó elevar dicho límite a \$ 40.000.000.- para el semestre en curso.

El Secretario dio lectura a la carta N° 205 de fecha 3 del mes en curso de la en la que solicita la aprobación para descontar letras por \$ 3.000.000.- a cargo de y por \$ 2.000.000.- a cargo de

Con respecto a esta solicitud, el señor Gerente informó al Directorio que la Oficina de La Senna le había comunicado que las últimas letras descontadas en aquella Oficina a la firma, aceptadas por la, habían sido pagadas en la Notaría, donde habían sido enviadas para los efectos de su protesto.

Agregó el señor Gerente que de la autorización anterior para descontar letras a dicha sociedad a cargo de las firmas distribuidoras del Cemento que se han indicado, quedaban pendientes las sumas de \$ 1.918.000.- con y de \$ 353.000.- con, no obstante lo cual la nueva autorización por \$ 5.000.000.- en total, que ahora se solicita, estaría dentro del margen de \$ 20.000.000.- acordado por el Directorio para realizar las operaciones con dicha Sociedad.

Después de considerar la situación creada de acuerdo con los antecedentes que ha suministrado el señor Gerente, el Directorio, estimó que la no podía ser considerada como firma de primera clase en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco y, en consecuencia, no prestó su aprobación a la solicitud en cuestión.

En virtud de las mismas razones se reconsideró el acuerdo anterior, en la parte que quedaba pendiente para realizar operaciones de descuento por los montos indicados con las firmas

El señor Castellblancas votó en contra del presente acuerdo, manifestando que, a su juicio, sería más conveniente prevenir a la Sociedad interesada de que el Banco no podría continuar operando con ella por las razones que se han señalado, sin perjuicio de aprobar la operación presentada hoy al Consejo, cuyo rechazo estima que puede colocar a la citada Sociedad en una situación de extrema gravedad.

Caja de Crédito Agrario

Ley 8143.- Se dio lectura a una carta fecha 29 de Enero ppdo. del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, por medio de la cual solicita una prórroga por un nuevo período de un año para el pago del préstamo por \$ 25.000.000.- otorgado por el Banco a dicha Caja en virtud de lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 8143, obligación que vence el 6 del mes en curso.

La prórroga se solicita con el solo pago de los intereses devengados por dicha obligación.

Después de un breve cambio de opiniones entre los señores Directores presentes, el Directorio acordó conceder la prórroga solicitada solo por el plazo de seis meses, debiendo la Caja atender al pago de los intereses devengados por la mencionada obligación hasta la fecha de su vencimiento.

Caja de Colonización Agrícola

Prórroga de obligaciones, Leyes 5.185 y 6.824.- Se dio lectura al oficio N° 157, fecha 2 del mes en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, por medio del cual solicita una prórroga de 90 días para el pago de los préstamos por \$ 6.000.000.- y \$ 1.000.000.-, respectivamente, correspondientes a los pagarés N° 11 y 12 que dicha Institución reconoce a favor de este Banco y que fueron otorgados en virtud de lo dispuesto en las leyes 5.185 y 6.824.-

La prórroga se solicita con el pago de los intereses devengados y un abono equi

valiente al 5% de ambas obligaciones, en atención a que actualmente se encuentra en estudio por el Ministerio de Fierros y Colonización el Reglamento que debe dictarse para la aplicación de la ley que ha autorizado a dicha Caja para vender en Pública Subasta algunos predios de su propiedad que no son aptos para la colonización, venta con cuyo producto esa Institución deberá cancelar las obligaciones que tiene con el Banco Central.

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio acordó conceder la prórroga por un plazo de 90 días, en las condiciones que se han indicado.

Instituto de Crédito Industrial

Límite de Crédito para Descuentos. El señor Gerente hizo dar lectura a una comunicación fecha 29 de Enero último del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Crédito Industrial, por medio de la cual solicita que sea elevada a \$ 50.000.000.- la suma fijada a dicho Instituto para el descuento de letras de sus clientes endosadas por esa Institución, límite fijado actualmente en \$ 30.000.000.-

En virtud de las razones que se expresan en la carta mencionada, el Directorio, después de oír también las explicaciones que sobre este mismo particular dió el Sub. Gerente Secretario señor del Río, Consejero de dicho Instituto en representación del Banco, acordó autorizar las referidas operaciones hasta por la suma de \$ 50.000.000.-

Presupuesto de Divisas

Especialmente invitados se incorporaron a la Sala los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, señores Jorge Alessandri y Alberto Baltra, el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nac. de Comercio Exterior señor Alfonso Fernández, y el Sub. Gerente General de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, señor Fernando Mardones.

El Vice-Presidente señor Schmidt, manifestó que la Comisión designada por el Directorio del Banco para estudiar el Presupuesto de Divisas se había reunido el 29 de Enero último con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Directorio del Banco en la sesión anterior para encuadrar las importaciones correspondientes al "Grupo B" dentro de las entradas del mismo. Como los señores Directores saben, se ha producido en este Grupo un déficit de US\$ 34.463.000.-

La mencionada Comisión consideró que las reducciones correspondientes no podían hacerse sin un estudio detallado de las diferentes partidas de los Anos respectivos y considerando además que esas reducciones podrían afectar el normal desarrollo de la economía nacional, acordó introducir en el Presupuesto la siguiente indicación:

- " El Consejo Nacional de Comercio Exterior sólo podrá autorizar hasta el
- " 30% de la suma total de los egresos del Presupuesto de Divisas, pudiendo
- " autorizar el resto sólo en la medida en que aumenten los ingresos pre-
- " vistos."

El Directorio prestó su aprobación a lo obrado por dicha Comisión.

Además, aprobó también las modificaciones que ha solicitado que se introduzcan en los Grupos A y B del Presupuesto el Sr. Ministro de Economía y Comercio, que han sido estudiadas y recomendadas por la Comisión de Directores del Banco.

Dichas modificaciones son las siguientes:

Grupo A

- 1) La partida 1/03 "Petroleos Brudos, Combustible y Diesel" que figuraba en el Grupo A con US\$ 3.000.000.-, se aumenta en US\$ 836.000.-, quedando el ítem en US\$ 3.836.000.-.

- 2) En la Sección IX la partida 9/01 a., "Estreptomicina, Penicilina e Insulina" que figuraba con US\$ 700.000.-, se deja en US\$ 1.490.000.-
- 3) Se agrega la partida 9/01 b., "Drogas medicinales" (materias primas) por valor de US\$ 2.000.000.-, y se rebaja de los US\$ 6.000.000.- contemplados para la partida "Productos Químicos" del Grupo B.
- 4) Se agrega una nueva partida 9/01 d., "Soda caústica para seda artificial". Esta partida figuraba en el grupo "Productos Químicos" y se traspassa al Grupo B, con US\$ 600.000.-
- 5) Se agrega la partida 9/06 a., "Bencina para Aviación Civil" por US\$ 600.000.-
- 6) Se rebaja la partida 9/23 a., "Celulosa para la fabricación de seda artificial" de US\$ 1.120.000.-, a US\$ 800.000.-

Grupo B.

- 1) La partida 9/03 "Aceite Mineral para uso industrial", se aumenta en US\$ 740.000.-, quedando en consecuencia el ítem en US\$ 2.500.000.-
- 2) La partida 9/01 "Productos Químicos y materias primas para artículos de tocador" disminuye en US\$ 2.600.000.-, quedando el ítem, en consecuencia, en US\$ 3.600.000.-
- 3) Se agrega la partida 9/01 a., "Productos farmacéuticos, específicos" US\$ 400.000.-

A continuación el señor Gerardo Mardones expresó que de acuerdo con las instrucciones que había recibido del Gobierno, había planteado en Washington ante el Fondo Monetario Internacional el plan para modificar el sistema de cambios en la forma denominada "Alternativa B", en la exposición que el señor Ministro de Economía y Comercio hizo ante las Comisiones unidas de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

El Fondo Monetario Internacional objetaba el plan indicado, por cuanto, a su juicio, aumentaba el sistema de multiplicidad de cambios al fijarse proporciones diferentes de retorno para cada partida que se exporte, tanto en el cambio bancario como en el de \$ 31.- que corresponde a la paridad declarada por el Gobierno a dicho Organismo. Asimismo, objetaba también el hecho de que el cambio bancario fuera un cambio fluctuante en lugar de ser un tipo fijo, como sería de desear, en conformidad a las disposiciones de los Convenios de Bretton Woods.

El Fondo había preferido un sistema según el cual el Gobierno de Chile hubiera fijado desde un principio, al declarar la paridad monetaria, un cambio más de acuerdo con la realidad, en el cual se moviera la mayor parte de las transacciones externas del país. A juicio de dicho Organismo, la mejor medida antiinflacionista que pudiera adoptar el país, además del equilibrio del presupuesto y de la limitación selectiva del crédito en que está empeñado el Gobierno, consistiría en elevar suficientemente el precio del dólar, tanto por el hecho de que un tipo más alto estimularía las exportaciones a la vez que restringiría las importaciones equilibrando de esta manera la Balanza de Pagos, como por el hecho de que una parte del poder de compra de la población que hoy día queda libre al cotizarse los productos a razón de \$ 31.- por dólar, quedaría esterilizado si esos mismos productos tuvieran que adquirirse con dólares a un tipo mayor. Recordaron a este efecto que la inflación en cualquier país se debe, especialmente, a un desequilibrio en su poder de compra y a una producción insuficiente para ese poder comprador.

Agregó el señor Mardones que durante las negociaciones en Washington pudo explicar al Fondo Monetario que aún cuando el proyecto de dicho Organismo era perfectamente sano y atendible desde el punto de vista de la doctrina, el Gobierno de Chile no podía ponerlo en práctica sin crear problemas tan serios como el que se quería solucionar. En estas condiciones, él manifestó que

el Gobierno estimaba necesario pasar por un período de transición para acercarse poco a poco a los principios básicos del Fondo Monetario Internacional y que, en consecuencia, su propósito era mantener el financiamiento del plan presentado solo durante 1948, preparando durante el curso de este año las reformas necesarias e iniciar el año 1949 con un plan que se acercara tanto como fuese posible a las normas básicas acordadas en Bretton Woods, aun cuando ello no significara todavía atenerse estrictamente al cambio único.

El Fondo Monetario Internacional prestó su aprobación al plan chilense en el entendido, como lo ha expresado, de que se trata de una etapa de transición que permitirá al país llegar a adoptar las normas monetarias que los países aceptaron al incorporarse como miembros de dicho Organismo.

Después de oír las explicaciones del señor Mardones, el señor Spaso manifestó que a su juicio, antes de comunicar oficialmente al Gobierno la aprobación total del Presupuesto de Divisas, sería necesario establecer los porcentajes de retorno que se fijarían a la producción, en general, en lo que se refiere a la parte que deberán vender al tipo de cambio de \$ 31.- por dólar o a un tipo libre o bancario, como ha sido llamado.

Agregó, que creía sería conveniente fijar esos porcentajes por grupos, considerando así a los productos de la pequeña y mediana minería, a los agropecuarios, industriales, etc., como también a las cuotas que se fijarían al capital privado. Estos porcentajes deberán ser permanentes y fijarse simultáneamente con la dictación del Decreto que aprueba el Presupuesto de Divisas.

El señor Amunátegui expuso, a este respecto, su acuerdo con lo expresado por el señor Spaso, ya que el resultado del Presupuesto de Divisas que ha aprobado el Directorio depende, en gran parte, de las cuotas de retorno a un tipo de cambio libre que se fijan a las distintas exportaciones.

El señor Ministro de Economía y Comercio manifestó que la fijación de las cuotas de retorno a que se ha referido el señor Director, debiera ser resuelta por el Ministerio de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda expresó que él ya estaba preocupado de esta materia, y que esperaba dictar el Decreto correspondiente dentro del más breve plazo posible.

El señor Amunátegui insistió al señor Ministro de Hacienda la conveniencia de que la fijación de esas cuotas de retorno la realizara de acuerdo con el Directorio del Banco o con una Comisión del mismo, a lo cual el señor Ministro respondió que, aun cuando él estimaba que tal resolución era de la exclusiva incumbencia del Gobierno, él no tenía inconveniente alguno en oír al Directorio del Banco o a una Comisión de su seno, antes de dictar el Decreto que corresponde.

A continuación se retiraron de la Sala los señores Ministros y los funcionarios indicados, agradeciendo al señor Vice-Presidente la deferencia que había tenido el Directorio para atender a las sugerencias que ellos habían formulado.

En seguida el Directorio autorizó a la Mesa para comunicar oficialmente al señor Ministro de Economía y Comercio la aprobación definitiva del Presupuesto de Divisas, transcribiéndole también la cláusula que se ha señalado y que deberá agregarse al Grupo B. para saldar el déficit que se ha producido.

Finalmente, para los efectos de exponer al Ministro de Hacienda la opinión del Directorio del Banco en lo que a fijación de cuotas de retorno se refiere, acordó, a indicación del señor Oscar Valenzuela, designar a la misma Comisión que ha tenido a su cargo el estudio del Presupuesto, esto es, la integrada por los señores Aldunate, Castellblanco, Ospazo y Valenzuela don Enrique.
Se levantó la sesión.

Q

Enio Salinas

Ej. ral

Enio Salinas

Oficial

Castellblanco

W. U. S.

Señor P. Salinas

Pl. L.

Oscar Valenzuela

Salinas

Oscar